

DECRETO ALCALDICIO N° 371 /

TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos Municipal, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la

3049204

promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

141403 PROGRAMA FOMENTO RURAL; M \$31.666.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, productivos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

PROGRAMA FOMENTO RURAL; M \$31.666.-

2.- El objetivo general del programa de fomento es el siguiente:

Fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades, asociaciones, agrupaciones y usuarios, pertenecientes a los macrosectores rurales de la comuna de Temuco, mediante la implementación de estrategias integrales orientadas a fortalecer el emprendimiento, promover la formalización, articular redes de colaboración intersectoriales, y gestionar proyectos públicos y privados que impulsen la innovación, comercialización y el crecimiento socioeconómico del sector rural, con el apoyo y logística de las distintas direcciones y departamentos de la Municipalidad de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- Generar y organizar ferias costumbristas, artesanales, culturales, con los emprendimientos de los usuarios, brindando la oportunidad de crecimiento y comercialización para los emprendedores de la comuna de Temuco.
- Coordinar y fortalecer redes de apoyo intersectoriales para impulsar la creación, sostenibilidad y desarrollo de empresas productivas de bienes y servicios en el ámbito rural, promoviendo la colaboración de los sectores público y privado (Formalización de emprendimientos).
- Gestionar y apoyar las necesidades de financiamiento de los usuarios a través de la formulación de proyectos, inversiones y/o articulación con otros programas o concursos tanto de privados como de entidades gubernamentales.
- Impartir cursos, charlas y talleres orientados en sensibilizar oportunidades de emprendimientos en sectores rurales, fomentando el desarrollo de ideas innovadoras adaptadas a las necesidades de los emprendedores. Además, ofrecer capacitaciones y fortalecimiento de competencias a través de talleres prácticos,

con énfasis en el uso de tecnologías y redes sociales para que los emprendedores lleguen a más público objetivo.

- Coordinar en terreno las demandas y necesidades de los usuarios para buscar alternativa de solución en aspectos sociales, productivos y económicos del sector rural.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Asistencia técnica:** entregar asesoramiento técnico en terreno y en oficina a los usuarios del programa, a través de visitas dirigidas a cada emprendedor en los sectores rurales.
- Feria de Emprendimientos Rurales:** exposición y ventas de productos y servicios de los emprendedores locales, donde logren comercializar junto con presentar su marca en la comuna de Temuco.
- Actividades Formativas:** Proveer conocimientos teóricos y prácticos a los beneficiarios del programa, fomentando el desarrollo de nuevas habilidades y competencias que contribuyan a la mejora continua de las condiciones de producción, promoviendo la sostenibilidad y la perdurabilidad de los procesos a través de capacitaciones, giras y otras actividades formativas.
- Eventos:** realización de actividades con producción de eventos como inicio y/o cierre del programa, día del emprendedor, ferias campesinas, entre otras con el fin de fortalecer las relaciones con diversas agrupaciones del sector rural y usuarios del programa.
- Formulación de Proyectos Públicos y Privados:** Brindar asesoramiento técnico para la postulación y formulación de proyectos a los usuarios del programa con la finalidad de fomentar y potenciar los emprendimientos de los sectores rurales.

5.- Las personas o comunidades beneficiadas con el planteamiento del programa de fomento, es la siguiente:

- ✓ El programa pretende entregar asistencia técnica a comunidades y usuarios vinculados a los macrosectores y sectores rurales de manera personalizada y asociativa, personas de asociaciones, agrupaciones y organizaciones en calidad de pequeños productores rurales pertenecientes a usuarios con vulnerabilidad social del área rural de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma o calendario de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	a) Honorarios.	\$ 19.788.000
Enero a Diciembre	b) Otros Servicios Generales	\$ 5.878.000
Enero - Diciembre	c) Eventos Programas sociales	\$ 6.000.000
	Total del programa:	\$ 31.666.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

RECURSOS HUMANO; PROFESIONAL, TÉCNICO Y/O EXPERTO	FUNCIONES Y SERVICIOS A ADQUIRIR PARA SU EJECUCIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	a) Asistencia Profesional y Técnica.	\$ 19.788.000
	<p>1.- Persona.</p> <p>Recopilar, distribuir y digitalizar documentos respetando formatos establecidos por la municipalidad y dpto., actualizar y enviar información que se precise, a través de los medios disponibles.</p> <p>Realizar difusión, ejecución y convocatoria de las actividades de capacitación a usuarios, ferias y muestras campesinas, apoyo logístico y registro de asistentes.</p> <p>Orientar a usuarios del programa en el proceso de postulación a proyectos públicos y/o privados, realizando análisis de los antecedentes y asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>	
	<p>1.- Persona.</p> <p>Realizar mesas de trabajo y reuniones con emprendedores y usuarios locales del sector rural de la comuna Temuco.</p> <p>Realizar catastro de los emprendimientos actuales, viabilidad, detallando información respecto a su rubro y productividad, si están formalizado (SII/ R.S.), requerimientos entre otros.</p> <p>Orientar a usuarios del programa en el proceso de postulación a proyectos públicos y/o privados, realizando análisis de los antecedentes y asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos</p> <p>Realizar difusión del Dpto. Ejecución y convocatoria de las actividades de capacitación a usuarios, ferias y muestras campesinas.</p>	
Recursos Humanos	Contratación Honorarios.	\$ 19.788.000
Eventos y/o actividades sociales y de fomento.	Producción y realización de actividades, tales como; Ferias (costumbristas, artesanales), Trafkintu, Capacitaciones y otras actividades de fomento.	\$ 6.000.000

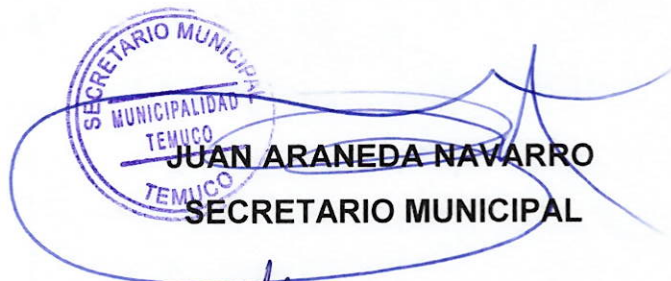
Otros servicios generales.	Considera la realización de diversas actividades menores, correspondiente al desarrollo, gestión, logística y beneficio del programa Fomento Productivo Rural, entregando asesorías y desarrollo en eventos, capacitaciones, charlas y formación a usuarios.	\$ 5.878.000
TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:		\$ 31.666.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa de Fomento, la Dirección de Desarrollo Rural, a través del Departamento Fomento y Gestión Productivo

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/JMH/EMM/fac

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficia de Partes
- ✓ Dirección Rural



